



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAPEL ECOLÓGICO PARA IMPRESIÓN Y ESCRITURA NECESARIO PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO EN TOLEDO Y SUS CENTROS DEPENDIENTES, DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN 2023/007214.

EXPTE N.º: @2024/006574.

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN del suministro de papel ecológico para la impresión y escritura en el ámbito de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos. Expediente: 2023/007214.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Objeto del contrato específico realizado en el marco del SDA. El objeto del contrato cuyo expediente se inicia con la presente resolución es la prestación del suministro de papel ecológico para impresión y escritura necesario para la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Toledo y sus centros dependientes, dentro del marco del SDA 2023/007214 contratado por la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El número de unidades a suministrar es de 576 cajas de papel ecológico de fibra virgen A4 y 15 cajas de papel ecológico de fibra virgen A3 para impresión y escritura.

SEGUNDO. - Procedimiento de adhesión al SDA. Conforme a lo establecido en la cláusula 16 del PCAP que rige el SDA y el artículo 224.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), mediante Resolución, de 22 de abril de 2024, y, de 4 de junio de 2024, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se admitieron al SDA de referencia a las siguientes empresas:

NOMBRE	CIF
KALAMAZOO PRODUCTOS DE OFICINA S.L.U.	B28279511
PAPELES DISTRIMAR S.L.	B45346285
LYRECO ESPAÑA S.A.	A79206223
CANON ESPAÑA, S.A.U.	A28122125
ANTALIS IBERIA S.A.	A78456506





El citado SDA determina las empresas admitidas a ser invitadas a las licitaciones, las condiciones generales del suministro de papel ecológico para impresión y escritura, así como los términos básicos a los que habrán de sujetarse los contratos específicos que se deriven del mismo.

TERCERO. – Justificación del procedimiento. Conforme a lo establecido en la cláusula 18 del PCAP que rige el Sistema Dinámico de Adquisición, de conformidad con lo previsto en el artículo 226.1 de la LCSP, cada contrato que se pretenda adjudicar en el marco del SDA será objeto de una licitación para la que se seguirá el procedimiento descrito en el pliego y las normas relativas al procedimiento restringido, con las especialidades que la LCSP prevé para los SDA en el libro II, Capítulo II, Sección III.

Cada órgano vinculado elaborará una invitación, según el modelo del Anexo 5 del pliego del SDA de referencia, en el que se recogerán los aspectos en él relacionados en la forma y condiciones que se establecen en las cláusulas 19 a 26 del PCAP del SDA que rige el contrato específico de referencia, e invitará a presentar oferta a las 5 empresas referidas en el antecedente de hecho SEGUNDO otorgándoles un plazo para presentar ofertas, con sujeción a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 162 y el apartado 3 del artículo 163.

Según la cláusula 19.5 del PCAP que rige el SDA, para la adjudicación de los contratos específicos los órganos vinculados utilizarán únicamente el criterio precio.

CUARTO. - Justificación de la necesidad de contratar. Conforme a la cláusula 4.2 del PCAP que rige el SDA de referencia por el que se rige este contrato específico, los órganos de contratación de las Consejerías de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos, como órganos vinculados, están obligados a satisfacer la necesidad de adquirir el papel que constituye su objeto mediante la celebración de contratos específicos en el mismo.

Así, con fecha 17 de junio de 2024, el Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Toledo emite propuesta de contratación, justificando la necesidad e idoneidad de contratar el suministro de papel ecológico para su sede y demás edificios dependientes.

Las razones que justifican la contratación, según la citada propuesta, son las siguientes:

“Si bien la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas configura un escenario en el que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones en sus múltiples vertientes de gestión interna, de relación con los ciudadanos y de relación de éstas entre sí, resulta necesaria la contratación del suministro de papel para impresión y escritura dado que su utilización sigue siendo fundamental para el desempeño ordinario de las competencias de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete.

Una vez evaluadas las necesidades de adquisición de papel para la impresión y escritura y de conformidad con la disponibilidad económica existente y conforme a lo dispuesto en los artículos





28, 116 y 226 de la LCSP, en relación con lo establecido en la cláusula 18 de SDA 2023/007214, se justifica la idoneidad y necesidad de esta licitación de contrato específico.”

QUINTO. – Lugar, plazo y condiciones de entrega del contrato específico. Según la cláusula 7 del PCAP del SDA:

“La duración del SDA será de tres (3) años. Durante ese periodo, los órganos vinculados deberán tramitar contratos específicos de suministro de papel ecológico para impresión y escritura en las condiciones que se fijan en el presente pliego, en el de Prescripciones Técnicas y en el documento de adjudicación del SDA.

Al cumplimiento del plazo de duración del presente sistema no podrá acordarse el inicio de nuevos contratos específicos derivados del presente SDA.”

Por otro lado, la cláusula 19.4 del PCAP del SDA establece: *“La entrega efectiva de los suministros objeto de los contratos específicos se efectuará en los centros, servicios o unidades que a tal efecto indique el órgano vinculado y en los horarios que el mismo especifique. Dichos centros, servicios o unidades podrán estar ubicados en cualquier localidad de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.*

En el caso de que se establezcan varios lugares de entrega, se especificarán el número de unidades y tipología de productos que deben entregarse en cada lugar.

Tal y como establece la cláusula 5 del pliego de prescripciones técnicas, la entrega de los bienes objeto de los contratos específicos, ya sea total o parcial, se efectuará en el plazo máximo de cinco (5) días naturales, a contar desde la orden de suministro correspondiente.

Si así se prevé en la Invitación, se podrán establecer entregas parciales. En este supuesto, se establecerán en las órdenes de suministros correspondientes los plazos para cada una de las entregas parciales.

En el que caso de que el contrato consista en una estimación de dicha cantidad a consumir, la duración del contrato específico no será inferior a seis meses ni superior a un año, prorrogables por un periodo máximo de un año.”

En consecuencia, este contrato específico consistirá el suministro de una cantidad cerrada de papel ecológico fibra virgen A4 (576 cajas) y de papel ecológico fibra virgen A3 (15 cajas), a realizar en 3 entregas parciales, según consta en la propuesta, que se efectuará en el plazo máximo de cinco (5) días naturales, a contar desde la orden de suministro correspondiente, en la Delegación Provincial.

A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes





FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Esta Secretaría General es competente para dictar la presente resolución, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 5.l) del Decreto 103/2023, de 25 de julio de 2023, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM n.º 144, de 28 de julio), en relación con el artículo 226.2 de la LCSP.

SEGUNDO - El artículo 116 de la LCSP establece la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

TERCERO. - El procedimiento de contratación del suministro de papel ecológico para impresión y escritura, contrato específico del Sistema Dinámico de Adquisición de referencia se recoge en las cláusulas 18 a 26 del PCAP que lo rige.

CUARTO. - El SDA de referencia vincula a los órganos de contratación de las Consejerías de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos, en virtud del artículo 18 del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada (D.O.C.M Núm. 213, de 31 de octubre).

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO:

1º. - **Iniciar el expediente** para la contratación específica en el marco del “*SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PAPEL ECOLÓGICO PARA IMPRESIÓN Y ESCRITURA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS. EXPEDIENTE: 2023/007214*, consistente en el “**SUMINISTRO DE PAPEL ECOLÓGICO PARA IMPRESIÓN Y ESCRITURA NECESARIO PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO EN TOLEDO Y SUS CENTROS DEPENDIENTES**” – **Expediente 2024/006574**, expediente que se tramitará de forma ordinaria y para la totalidad del contrato.

2º. - El objeto del contrato es el suministro de 576 cajas de papel ecológico de fibra virgen A4 y 15 cajas de papel ecológico de fibra virgen A3 para impresión y escritura para la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Toledo y sus centros dependientes, que se recogen en el antecedente de hecho quinto.

3º. - Tramitar el procedimiento del contrato específico en los términos establecidos en las cláusulas 18 a 26 del PCAP del Sistema Dinámico de Adquisición de referencia y según lo establecido en la LCSP para el procedimiento restringido.





4º. - Establecer que el contrato se realizará 3 entregas parciales a partir de la formalización del contrato en la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Toledo.

5º. - El presupuesto máximo a efectos de licitación asciende a **24.269,27 euros** (importe neto: 20.057,25 euros + 21% IVA: 4.212,02 euros), imputable a la partida presupuestaria 1902TO00/G/321A/22000 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la anualidad de 2024.

6º. - El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 20.057,25 €.

7º. - No exigir a la empresa adjudicataria del contrato específico la constitución de la garantía definitiva, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 25 del PCAP del SDA (Expediente: 2023/007214).

8º. - Designar como responsable de la ejecución del contrato a la persona que ostente el cargo de la Secretaría Provincial de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Toledo.

En Toledo, a la fecha de la firma digital
EL SECRETARIO GENERAL



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): CACF4D36D274F656F969E8